

Ica, 08 de enero de 2026

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT pone en conocimiento el proceso de selección que se llevará a cabo para cubrir el servicio de un **Martillero Público** encargado de dirigir el remate de Bienes Muebles e Inmuebles embargados, de acuerdo con el perfil y requisitos señalados en la presente convocatoria.

I. GENERALIDADES

1. Objeto

Convocatoria para la selección de **(01) Martillero Público** encargado de dirigir el Remate de Bienes Muebles e Inmuebles Embargados, por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Intendencia de Tributos Internos Ica

3. Duración de la designación como Martillero Público

Un (01) año contado desde el día siguiente de notificada la carta donde se declara apto para participar en procesos de remate efectuados por la SUNAT. El plazo podrá ser renovado por el mismo periodo.

4. Base Legal

- Ley del Martillero Público, aprobada por Ley N° 27728 y normas modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado por Decreto Supremo N°.008-2005-JUS y normas modificatorias.
- Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 216- 2004/SUNAT y normas modificatorias.

II. PERFIL

REQUISITOS	DETALLE
Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.	Acreditado mediante presentación de copia simple .
Certificado de Habilitación del año en curso para el ejercicio de la función de Martillero Público emitido por la SUNARP.	Acreditado mediante presentación de copia simple .
Certificado de Trabajo (en caso de los martilleros con relación de dependencia).	Acreditado mediante presentación de copia simple .
Actas de remates u otros documentos complementarios suscritos por el martillero y el ejecutor, en el caso de la SUNAT; o por el martillero en caso del Poder Judicial, o el que haga sus veces, cuya fecha de emisión no sea mayor a tres (03) años y que acrediten su experiencia en la realización de remates judiciales y/o administrativos.	Acreditado mediante presentación de copia simple .
Curriculum Vitae documentado, en el cual se acredite una experiencia en realización de remates judiciales, administrativos y/o privados no menor a tres (03) años.	Acreditado de acuerdo al Anexo N° 01 – Formato de Contenido del Curriculum Vitae (Con carácter de Declaración Jurada). La documentación sustentatoria (copia de informe anual de remates, copia de aviso de convocatoria, actas de remates, etc.) se podrá presentar en copia simple ¹ .

¹ La documentación sustentatoria que contenga el Curriculum Vitae se presentará en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial.

Certificado de Antecedentes Penales.	Con antigüedad no mayor a 30 días calendarios.
Certificado de Antecedentes Judiciales.	Con antigüedad no mayor a 30 días calendarios.
Declaración de parentesco (tener cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad) con trabajadores de la SUNAT.	Acreditado mediante presentación de Anexo N°02 Declaración Jurada de Parentesco.
Declaración Jurada de no ser cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los inscritos en el registro de martilleros habilitados por la SUNARP, así como no tener vínculo patrimonial ni comercial entre los indicados inscritos y Declaración Jurada de parentesco entre martilleros públicos.	Acreditado mediante presentación de Anexo N°03 Declaración Jurada de Parentesco entre martilleros.
Declaración Jurada de no encontrarse en Centrales de Riesgo por deudas en empresas del sistema financiero nacional con categoría diferente a NORMAL.	Acreditado mediante presentación de Anexo N°04 – Declaración Jurada de RUC y Deuda.
Declaración Jurada de encontrarse inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la condición de contribuyente HABIDO y ACTIVO y de no mantener deuda tributaria exigible coactivamente administrada por la SUNAT, ni como titular ni como representante legal y/o asociado. (Art. 115° del TUO del Código Tributario)	Acreditado mediante presentación de Anexo N°04 – Declaración Jurada de RUC y Deuda.
Declaración Jurada de cumplir, a la fecha de suscripción de la misma, con los requisitos para el ejercicio del cargo de Martillero Público (Art. 6° de la Ley N°27728 – Ley del Martillero Público) y no encontrarse inmerso dentro de las causales de impedimento e incompatibilidades para el cargo (Art. 10° y 11° de la Ley N°27728 – Ley del Martillero Público).	Acreditado mediante presentación de Anexo N°05 Declaración Jurada de Ejercicio de Martillero Público.
Declaración Jurada de no haber sido excluido ni separado de las funciones de Martillero de la SUNAT, ni del Poder Judicial u otra entidad pública o privada por acto negligente y/o doloso.	Acreditado mediante presentación de Anexo N°05 Declaración Jurada de Ejercicio de Martillero Público.
<ul style="list-style-type: none"> • Competencias: • Compromiso • Integridad • Comunicación • Orientación a resultados 	Se evaluarán en la etapa de entrevista personal.
Certificado de inscripción en el registro de la Cámara del Martillero Público del Perú para el ejercicio de la función de Martillero Público.	Acreditado mediante presentación de copia simple o con Declaración Jurada de compromiso de inscripción en el citado registro, en caso al momento de la postulación no se encuentre implementada u operativa Cámara del Martillero Público del Perú.

III. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En el Currículum Vitae y las Declaraciones Juradas señaladas, el participante manifiesta cumplir con **TODOS** los requisitos de la convocatoria, así como con la acreditación de documentos sustentatorios, aceptando que en caso se detecte que ha omitido, ocultado o consignado información falsa, quedará automáticamente descalificado y la SUNAT procederá con las acciones administrativas y/o penales que correspondan.

El Anexo N° 01 del Formato de contenido del Currículum Vitae deberá ser llenado en su totalidad y de forma obligatoria. El postulante será responsable de la información consignada en dicho Anexo, así como de la autenticidad de los documentos adjuntos, y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la SUNAT.

La documentación deberá presentarse en copia simple y original según corresponda de acuerdo con los requisitos señalados en la presente convocatoria. Dichos documentos deben ser legibles, foliados y firmados en la parte superior derecha (No se aceptará rúbrica y/o visado); el foliado y firmado se iniciará a partir de la primera página del Formato de Contenido del Currículum Vitae e incluirá toda la documentación de manera correlativa y consecutiva (Ejemplo: 1, 2, 3, 4, ..., etc.). Solo se considerará la documentación que acredite los requisitos establecidos en el punto II (PERFIL) perfil del puesto.

Los documentos presentados por los postulantes no serán devueltos, puesto que formarán parte del acervo documentario de la SUNAT.

La presentación de los documentos deberá realizarse en la Mesa de Partes de la SUNAT, ubicado en Av. Ayabaca S/N Urb. San José Sub Lote 2-A-1– Ica o en las Mesas de Partes ubicadas en los Centros de Servicios al Contribuyente a nivel nacional, desde las 08:30 a.m. hasta las 17:00 p.m., según los días indicados en el cronograma.

La documentación debe ser presentada en un (01) sobre cerrado (no se aceptarán anillados ni empastados) y estará dirigido a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señores: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Supervisión de Cobranza Coactiva – Intendencia de Tributos Internos Ica Ica.-
Convocatoria para el Proceso de Selección de Martillero Público
Postulante :.....
D.N.I. :.....
Domicilio :
Teléfonos :.....

IV. ASPECTOS GENERALES

CONDICIONES	DETALLE
Monto de Honorario del Martillero	En el caso de bienes muebles, es de cargo del adjudicatario, el 3% del precio subastado más el IGV. En caso de bienes inmuebles, el porcentaje será del 1.5% más el IGV respectivo. En el caso de los bienes inmuebles el IGV se excluye, salvo que sea la primera venta realizada por el constructor, conforme a la normatividad vigente de la Ley y Reglamento del IGV.
Causales que conllevan el fin del servicio del Martillero	Cuando en el ejercicio de su labor el martillero incumple los plazos o incurre en algunas de las causales por las que se descalificó a un postulante en el proceso, o incumpliera con el encargo de llevar un remate con la diligencia, ética, celeridad, legalidad, transparencia y probidad debida o por razones justificadas del área que convocó el proceso. Ello será sustentado por el área correspondiente, mediante un Informe justificatorio e implicará que el martillero separado del proceso no pueda ejercer el servicio por el lapso de cinco (05) años.
Daños y Perjuicios	Cabe resaltar que el Martillero Público seleccionado se obliga a prestar sus servicios asumiendo las obligaciones y responsabilidades señaladas en la Ley del Martillero Público, Ley N° 27728, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, así como las responsabilidades indicadas por la SUNAT, dejando

	constancia que responderá por todos aquellos daños y perjuicios que se pudieran causar a la Institución, producto de una actuación negligente y/o dolosa en los actos de remate a su cargo y en las actuaciones que deriven de este. Asimismo, se toma en cuenta que los postulantes no hayan sido excluidos ni separados de las funciones de Martillero de la SUNAT, ni del Poder Judicial u otra entidad pública o privada
Informe del Martillero	Del mismo modo, el Martillero Público seleccionado deberá hacer un informe detallado sobre el desarrollo de la diligencia de remate que fue programado en los términos que le indique el Ejecutor Coactivo de la SUNAT. Sin la entrega de dicho informe, no podrá continuar dirigiendo futuras diligencias de remate convocadas por la Intendencia por la que fue contratado.

V. RESPONSABILIDADES DEL MARTILLERO

- Elaborar planes de acción destinados a lograr el mejor rendimiento del remate en términos de recaudación, publicidad y prestigio.
- Dirigir el remate público.
- Elaborar informes sobre el desarrollo y resultado del remate.
- Responder por todos aquellos daños y perjuicios que se pudieran causar a la SUNAT producto de una actuación negligente y/o dolosa en los Actos de Remate a su cargo y en las actuaciones que deriven de este.
- Otras que están relacionadas al servicio conforme lo requerido previamente por SUNAT.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO

REQUISITOS	DETALLE
Lugar del Servicio	Intendencia de Tributos Internos Ica
Duración	Un (01) año contado desde el día siguiente de notificada la carta donde se declara apto para participar en procesos de remate SUNAT. Dicho plazo podrá ser renovado por el mismo período, previa evaluación de la SUNAT. La renovación será comunicada por la misma vía.

VII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

POSTULACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar los requisitos y sustento documentario requerido cumpliendo lo señalado en el punto II (PERFIL) y punto III (FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN) desde el 12 hasta el 23 de enero de 2026.

La evaluación curricular se realizará con la documentación sustentatoria presentada en la etapa de Postulación.

Si el postulante no presenta los documentos requeridos dentro del plazo señalado, será descalificado automáticamente. Asimismo, el postulante que omite, oculta y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección.

VIII. ETAPAS DE EVALUACIÓN

El peso de las etapas de evaluación es:

ETAPAS DE EVALUACIÓN	PESO
Evaluación Curricular	65%
Entrevista Personal y de Competencias	35%
TOTAL	100%

El presente proceso de selección consta de las etapas que se indican en el siguiente cronograma, cada una de las cuales tendrá carácter eliminatorio.

CONVOCATORIA	FECHA(*)	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria en página Web de la SUNAT rematatestributarios.sunat.gob.pe y página de Facebook de SUNAT.	08/01/2026	Intendencia de Tributos Internos Ica
INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Recepción de postulaciones en Mesa de Partes señalada	Del 12/01/2026 al 23/01/2026	Postulante
SELECCIÓN		
Evaluación Curricular (**) (En esta etapa se evaluará la documentación sustentatoria de los postulantes).	Del 26/01/2026 al 30/01/2026	Intendencia de Tributos Internos Ica
Publicación de Resultados (Apto/No Apto) a la Entrevista Personal en página Web de la SUNAT rematatestributarios.sunat.gob.pe, opción: convocatoria martillero público – opción Ica	03/02/2026	Intendencia de Tributos Internos Ica
Entrevista Personal	05/02/2026	Intendencia de Tributos Internos Ica
Publicación de Resultado Final en página Web de la SUNAT rematatestributarios.sunat.gob.pe opción: convocatoria martillero público – opción Ica.	09/02/2026	Intendencia de Tributos Internos Ica
Emisión y notificación de carta al Martillero Público seleccionado (***)	10/02/2026	Intendencia de Tributos Internos Ica

(*) *El cronograma puede estar sujeto a variaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, los cuales se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa se anunciará la fecha y hora de la siguiente etapa.*

(**) *De presentarse algún postulante que ha omitido, ocultado o consignado información falsa en el Formato Único de Postulación y en los documentos sustentatorios quedará eliminado del proceso de selección y se podrá iniciar las acciones administrativas y/o penales que correspondan.*

(***) *Se comunicará mediante carta al Martillero Público seleccionado para dirigir los procesos de remate que programe la SUNAT – Intendencia de Tributos Internos Ica.*

Los resultados de cada etapa, incluyendo el Cuadro de Méritos, se dará a conocer a través de la publicación en la página web de la Institución.

En caso el Martillero Público seleccionado no llegará a prestar el servicio, ocupará su lugar el que le sigue en el orden seleccionado.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

X. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL MARTILLERO EN EL PLAZO Y PROCESO DE REMATE PARA EL QUE FUE SELECCIONADO

- a. Cuando el martillero incumple los plazos o incurre en alguna de las causales por las que se descalificó a un postulante en el proceso.
- b. Cuando incumpliera con el encargo de llevar un remate con diligencia, ética, celeridad, legalidad, transparencia y probidad debida.
- c. Cuando por razones justificadas lo solicita el área que convocó a remate.

Intendencia de Tributos Internos Ica